



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2015-A/MPC

Concepción, 02 de Febrero de 2015

VISTO:

El Informe N°022-2015-GDSPV/MPC de fecha 02 de Febrero de 2015, remitido por el ing. Carlos Fredy Ninanya Ortiz, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, solicita que mediante acto resolutorio se conforme el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA -2015-2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala : "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 041-2010-PCM, modifican el Reglamento de la Ley N° 25307 prescribe: "Modifícase el Artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041 - 2002 -PCM"

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 25307 establece: "Los Comités de Gestión Local Provincial estarán conformadas por: 01 Representante Municipal, 02 Representantes del MIMDES y 03 Representantes de las OSB (Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche) y todas aquellas organizaciones que bajo otra denominación realicen actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos en la Jurisdicción Provincial y tengan los niveles de representatividad establecidas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-CM/MPC se aprueba el Reglamento del Comité de Gestión Local Provincial Concepción de los Programas de Complementación Alimentaria.

En uso de las facultades conferidas en el numeral del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 - 2016, integrado por:

1. **Un Representante de la Municipalidad Provincial de Concepción** :
ING. CARLOS FREDY NINANYA ORTIZ-GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL
2. **Un Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS** :
SR. FREDDY EMILIO MEDINA FLORES- Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

Integrando Concepción y sus Distritos



3. **Cuatro Representantes de las Organizaciones Sociales de Base** :
SRA. TERESA DE JESUS CARMELA RAFAEL COSME
SRA. SONIA CUBA MUÑOZ
SRA. JULIA LORENZA CANEVARO YACHACHIN
SRA. IRMA NUÑEZ PORTAL
4. **Un Representante de las Municipalidades Distritales** :
LIC. VICTOR HUGO MALDONADO INDIGOYEN-ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI.
5. **Un Representante de la Red de Salud Concepción** :
LIC. ENFER. ROSA LUIS ALMERCO
6. **Un Representante de la Agencia Agraria Concepción-Ministerio de Agricultura** :
SR. EDGARDO CHACÓN RETIS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Programa de Complementación Alimentaria, Integrantes de la Comisión de Gestión y las Instancias correspondientes la presente Resolución de Alcaldía, para el cumplimiento de las funciones de acuerdo a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR, toda Norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

